

3.9. Bases Regulatorias del Programa de Ayuda Alimentaria

BASE 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, en materia de atención alimentaria, residentes en los municipios de la Provincia de Sevilla, a excepción de Sevilla capital, en coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios. En concreto las ayudas reguladas mediante las presentes Bases se dirigen a la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.

La finalidad principal de la convocatoria es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Diputación de Sevilla para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social que carecen de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a sus necesidades de alimentación.

La situación social que vivimos en este momento histórico de crisis en muchos ámbitos, entendida como momento de cambio sociológico, pero también como circunstancia adversa en el plano económico y material, está provocando que los estratos sociales más frágiles estén sufriendo déficits materiales graves, que llegan al punto de que sea difícil o imposible cubrir las necesidades más elementales de los individuos y de las familias, como es disponer de una alimentación saludable y suficiente para el normal desarrollo físico y psíquico. Estas carencias han provocado un aumento considerable de la demanda de asistencia a los comedores y catering sociales en los últimos años. Este incremento se produce no solo por parte de las personas sin hogar sino de otros estratos de población que hasta ahora no habían tenido necesidad de estas prestaciones,

conformados por personas en situación de desempleo prolongado, falta de recursos económicos y de apoyos familiares. Estos déficits deben ser paliados y compensados por los poderes públicos, de manera que la Administración facilite la cobertura de dichas necesidades básicas, a través de los programas de actuación oportunos, tales como la convocatoria que nos ocupa.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el de los municipios de la Provincia de Sevilla, excepto su Capital.

BASE 2. RÉGIMEN JURÍDICO

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y reformada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25.2 e) como competencias propias de los municipios “la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Asimismo prevé en el artículo 25.1 que los municipios, en el ámbito de sus competencias, “pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”.

Ley 5/2010 de la Junta de Andalucía, de Autonomía Local de Andalucía, viene a concretar en su Art. 9 las competencias propias municipales, reconociendo entre estas las que afectan a los Servicios Sociales “La Promoción de actividades del voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial”.

El Decreto 11/1992 de 28 de enero por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, establece en el Art. 6 el servicio de Cooperación Social para dar respuesta a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario, que desarrolla actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar la solidaridad de la comunidad.

Para la ejecución de este Programa, las Entidades solicitantes y, en su caso, beneficiarias, se ajustarán a lo dispuesto en las presentes Bases Regulatoras en todo su articulado.

El régimen jurídico que resulta aplicable viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en las presentes Bases, siendo de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30/09/2004.

BASE 3. FINANCIACIÓN

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2022, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad total de 75.000 €, de la partida del presupuesto de gasto del Plan de Reactivación Económica y Social para la anualidad 2022: 1152 23171 48000 .

Las entidades concurrentes a esta convocatoria presentarán Proyectos de atención a necesidades alimentarias a través de comedores sociales o catering sociales, pudiendo presentar, como máximo, un proyecto por Entidad, con un máximo subvencionable por proyecto de 15.000 € .

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso serán incompatibles con otra/s de cualquier Área de la Diputación de Sevilla para el mismo proyecto.

El importe de las ayudas no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo.

BASE 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos tendrán una duración máxima de 1 año natural, **entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**

Excepcionalmente, podrá solicitarse la modificación del plazo de ejecución inicialmente previsto, ante la concurrencia de circunstancias de fuerza mayor que impida la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido. En este caso, la solicitud de ampliación del plazo deberá ser presentada con, al menos, un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución.

A los efectos antes señalados, se entiende por “causa de fuerza mayor” aquellos actos que tienen carácter excepcional, no ordinario, son imprevisibles y aun previstos son inevitables e irresistibles para el beneficiario de la subvención.

BASE 5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS ENTIDADES SOLICITANTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que, no estando incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el art. 13. 2 de la Ley General de Subvenciones, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.

3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre).
4. Estar inscritas en los Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento.
5. Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por la Diputación de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.
6. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro del tope determinado en la disposición tercera. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.

BASE 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme al Anexo I de la presente convocatoria, en formato electrónico, de conformidad con lo previsto en el Art. 14 de la Ley 39/15, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria; por traslado de la Base de Datos Nacional de Subvenciones; en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el Art 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, operando la Base de Datos Nacional de Subvenciones como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

Si la solicitud presentada en plazo no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su

petición , de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La falta de aportación del proyecto en plazo será causa de su inadmisión, sin que sea susceptible de requerimiento.

Las notificaciones a los interesados se practicarán por vía electrónica, conforme a lo previsto en los Artículos 41 a 46 de la Ley 39/2015; así, las notificaciones por medios electrónicos se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla. Se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación.

Las notificaciones por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido.

La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

Se entenderá cumplida la obligación a la que se refiere el artículo 40.4 con la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo actuante o en la dirección electrónica habilitada única.

Los interesados indicarán una dirección de correo electrónico que servirá para el envío de los avisos de existencia de una notificación pendiente, pero no para la práctica de notificaciones.

BASE 7. DOCUMENTACIÓN

Las Entidades interesadas en obtener subvención deberán de presentar **una sola solicitud**, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello, acompañada del **proyecto a subvencionar, en el que se detallen claramente los objetivos generales y específicos, actuaciones a desarrollar, población destinataria, calendario de actuaciones, metodología, recursos necesarios y presupuesto** para su ejecución (Anexo I).

Junto con la correspondiente solicitud y proyecto (Anexo I), se aportará por el representante o apoderado, la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución o elemento fundacional legalmente exigible para el nacimiento de la personalidad jurídica.
2. Poder de representación bastantado por los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Sevilla.
3. Fotocopia compulsada de sus Estatutos y certificación de inscripción en el Registro correspondiente, de donde se desprenda que el objeto de la entidad cumple con los fines y objetivos de las presentes bases.
4. Declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad, según **Anexo I** relativa a los siguientes extremos:
 - a) De estar la entidad solicitante de la subvención inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social que realiza resulte de obligado cumplimiento.
 - b) De que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención.
 - c) De no encontrarse el representante legal de la entidad inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
 - d) De que dispone de un local para el desarrollo de la actividad para la que se solicita subvención.
 - e) De contar con el asesoramiento de un profesional con diplomatura o grado en Nutrición Humana y Dietética, colegiado que garantice que las propuestas de menús que se adjuntan al proyecto cumplen los requisitos exigidos.
 - f) De contar con las licencias y permisos pertinentes por la administración competente para el desarrollo de la actividad que se solicita la subvención.

5. Si la entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado del/a representante legal del compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto.
6. Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.
7. Tarjeta de Identificación Fiscal.
8. Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

BASE 8. PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, el 100% de la subvención se abonará de forma anticipada, una vez resuelta la concesión. En virtud de lo previsto en el art. 42.2 de la Ley General de Subvenciones, las entidades beneficiarias quedan exoneradas de la constitución de la garantía que para el pago anticipado exige el art. 10.4 del Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

BASE 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proyecto se podrá valorar con una **puntuación máxima de 100 puntos**, tomándose en consideración los siguientes criterios:

1. **Número de servicios al año:** se asignarán **25 puntos** al proyecto con mayor número de servicios de almuerzos y/o cenas al año, al resto de proyectos se les asignará el número de puntos que resulte de dividir ese mayor número de servicios entre 25 y multiplicar este cociente por el número de servicios previstos por cada entidad solicitante.

2. **Número de días a la semana:** se asignarán **25 puntos** al proyecto con más días de apertura a la semana, que deberán ser al menos 3, al resto de proyectos se les asignará el número de puntos que resulte de dividir ese mayor número de días de apertura entre 25 y multiplicar este cociente por el número de servicios previstos por cada entidad solicitante.
3. **Características técnicas del proyecto:** se valorará la adecuación de los objetivos, metodología, actividades, recursos humanos, otros recursos, indicadores de evaluación e impacto, así como la incorporación de elementos y actividades que integren con carácter transversal la perspectiva de género, hasta un máximo de **35 puntos:**
- Describe el problema o necesidad al que da respuesta el proyecto presentado 3 puntos
 - Aporta información sobre las características del colectivo beneficiario 4 puntos
 - Cuantifica el número de personas beneficiarias del proyecto 2 puntos
 - Aporta los datos de participación desagregados por sexo 2 puntos
 - Se especifica el lugar en el que se realizará cada una de las actividades 2 puntos
 - Los objetivos se engloban en los establecidos en el Plan de Cohesión 2 puntos
 - Describe ampliamente las actividades a desarrollar 2 puntos
 - Existe coherencia entre las actividades y los objetivos programados 2 puntos
 - Especifica el periodo de ejecución de cada una de las actividades programadas 2 puntos
 - Describe los recursos humanos previstos en el proyecto 3 puntos
 - Describe los recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto 2 puntos

- El proyecto describe cuales son los medios de difusión que empleará 2 puntos
 - El proyecto especifica algún medio de selección de las personas beneficiarias 2 puntos
 - Se describen los instrumentos para la evaluación del proyecto 2 puntos
 - El proyecto incluye el enfoque integrado de género 3 puntos
4. **Adecuación económica del proyecto:** se valorará el ajuste del presupuesto presentado en cuanto a actividades, personal y materiales hasta un máximo de **5 puntos**:
- El presupuesto presentado no queda desglosado en partidas de gastos 0 puntos
 - El presupuesto desglosa algunas partidas 2 puntos
 - El presupuesto está desglosado al completo en partidas de gastos 5 puntos
5. **Coordinación del Proyecto:** se valorará el establecimiento de una adecuada coordinación con la estructura de los Servicios Sociales Municipales implicadas en el proceso de ejecución del Proyecto, así como el trabajo en red a realizar con otras entidades con las que tengan el mismo objetivo y/o finalidad, manifestado en el proyecto presentado, hasta un máximo de **5 puntos**:
- El proyecto presentado contempla el trabajo coordinado y conjunto con diferentes agentes o entidades implicadas 3 puntos
 - **El proyecto contempla el apoyo explícito de entidades a través de convenios o compromisos de colaboración 2 puntos**
6. **Continuidad y Experiencia de intervenciones anteriores:** se valorará la experiencia anterior de la entidad en otros proyectos que haya realizado con la misma finalidad de esta Convocatoria, declarado en el proyecto presentado, con **5 puntos**.

Se le asignarán 5 puntos a la entidad que más proyectos haya realizado con anterioridad, coincidiendo con el ámbito de la Convocatoria, al resto de proyectos se les asignará el número de puntos que resulte de dividir ese mayor número de días de

apertura entre 5 y multiplicar este cociente por el número de proyectos realizados por cada entidad solicitante.

Se establece como criterio de desempate los siguientes:

- El proyecto que mayor puntuación obtenga en el apartado 1
- El proyecto que mayor puntuación obtenga en el apartado 2
- El proyecto que mayor puntuación obtenga en el apartado 3

Quedarán excluidos aquellos proyectos:

1. Que no se adecúen a la finalidad de la Convocatoria.
2. Que habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.
3. Que incumplan cualquiera de los requisitos u obligaciones reguladas en la presentes bases.

Ordenadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración, se asignará el importe económico de la subvención a conceder, hasta un **máximo de 15.000 euros**, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

BASE 10. COMISIÓN DE VALORACIÓN

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

- La Directora del Área de Cohesión Social e Igualdad.
- La Jefa de Servicios Generales. Secretaría
- El Coordinador de los Servicios Sociales Comunitarios.
- La persona Técnica de Administración Especial referente del Proyecto.

El Acta de la Comisión de Evaluación expresará los solicitantes a los que se concede la subvención, así como su cuantía y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Incluirá, asimismo, una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

BASE 11. RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Órgano Instructor, una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con lo previsto en la norma anterior, formulará la propuesta provisional de concesión de subvenciones.

La Resolución Provisional será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados. Se notificará a las entidades interesadas por vía electrónica, en los términos señalados en la base 6, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención. (AnexoII)

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se formulará propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá los solicitantes a los que se concede la subvención, así como su cuantía y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La aprobación de la Resolución Definitiva del procedimiento corresponde a la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, en virtud de la delegación de competencias conferida por Resolución 2501/21, de 18 de mayo, modificada parcialmente por Resolución

330/22, de 7 de febrero. Se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de seis meses sin haberse dictado y notificado la Resolución, la solicitud se entenderán desestimada por silencio administrativo, no obstante la obligación de la Administración de dictar resolución expresa en el procedimiento.

En caso de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria la concesión de subvención al proyecto siguiente en el orden de puntuación.

BASE 12. GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los costes directos originados para la ejecución del proyecto: productos alimenticios, bebidas, menaje, utensilios, servicio de comedor, cocina, transporte, nutricionista, trazabilidad de alimentos, y cualquier otro que sea justificado por la entidad imprescindible para el desarrollo del proyecto subvencionado. En todo caso, serán gastos subvencionables los contemplados en el proyecto que sirva de base para la concesión de la subvención.

Los gastos contemplados en el proyecto serán compensables entre sí hasta un máximo de 15 %. No serán subvencionables los costes indirectos o estructurales de la entidad solicitante.

BASE 13. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Durante la ejecución de la actividad subvencionada la Diputación de Sevilla podrá realizar cuantas comprobaciones considere oportunas, a fin de velar por el cumplimiento por parte del beneficiario de los términos contemplados en el proyecto.

En el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, el beneficiario deberá presentar en el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 11 del Reglamento de la Diputación de Sevilla, la siguiente documentación justificativa:

- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria.
- La Memoria-evaluación del proyecto subvencionado, indicativa de la actividad realizada y de los resultados obtenidos.
- Relación firmada en la que se clasifiquen la totalidad de los gastos ocasionados y pagados en la actividad subvencionada con indicación del concepto, del acreedor y del documento o factura, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, indicando si se ha producido o no desviación con respecto al presupuesto presentado. Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Justificantes originales del gasto, para su debido estampillado, por el importe total del Presupuesto de la actividad que sirve de base para la concesión de la subvención. La justificación habrá de referirse también a los gastos cubiertos con otros ingresos obtenidos para la financiación de la actividad. En el caso de facturas deberán ir siempre a nombre del beneficiario y rubricadas por el mismo, debiendo constar en ellas expresamente que son generadas por la actividad objeto de subvención. En la justificación deberá observarse, además, los requisitos establecidos en los arts. 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

La totalidad de los gastos ocasionados para el desarrollo de la actividad deberán ser abonados dentro del plazo de ejecución o justificación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude, modificada por la Ley 11/2021, de 11 de julio, no podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que algunas de las partes intervinientes actúen en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000,00 € o su contravalor en moneda extranjera. En virtud de la citada norma se entenderán por efectivo los medios de pago definidos en el artículo 34.2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Asimismo, la beneficiaria estará obligada a presentar, un certificado relativo al ingreso de los fondos recibidos con indicación expresa del asiento contable practicado, la fecha, el importe y la entidad financiera correspondiente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la misma, el Área gestora requerirá al beneficiario, conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada, con indicación de que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado, se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y a la depuración de responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial, y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Se establecen los siguientes criterios de graduación para el reintegro y pérdida del derecho al cobro, para los supuestos de presentación extemporánea de las justificaciones, una vez transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento del artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones:

1. Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del 5% de la subvención.
2. Por la presentación de la justificación, o parte de ella, dentro del segundo mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, se acordará el reintegro o la pérdida del derecho al cobro del 10% de la subvención.
3. Por la presentación de la justificación, o parte de ella, a partir del tercer mes siguiente a la finalización del plazo previsto para ello, el porcentaje señalado en el apartado

anterior se verá incrementado en un 10% por cada mes que exceda del segundo, hasta alcanzar el 100%.

En atención a la desproporción del reintegro con el incumplimiento apreciado y en aplicación de criterios de economía procesal, teniendo en cuenta el coste de exacción y recaudación de los derechos devengados; se establece como cuantía mínima para proceder al inicio de expediente de reintegro, ya sea por principal o por intereses de demora, el menor de lo siguientes importes:

- a) 3% de la subvención o de los intereses de demora devengados, con un mínimo de 10 euros.
- b) 60 euros

ANEXO I
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2022

(BOP nº de fecha)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE GARANTÍA ALIMENTARIA DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						CIF/NIF			
DOMICILIO		NOMBRE DE LA VÍA:							
TIPO DE VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NUCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:			CÓDIGO POSTAL		
Nº TELÉFONO:		Nº FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				
Nº REGISTRO ENTIDAD		Nº REGISTRO EN EL REGISTRO MUNICIPAL			Nº PERSONAS ASOCIADAS		H	M	TOTAL
COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD: NOMBRE, DNI, RESPONSABILIDAD									
Presidente/a:									
Secretario/a:									
Tesorero/a:									
Vocalía 1:									
Vocalía 2::									
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO		NOMBRE DE LA VÍA:							
TIPO DE VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NUCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:		PAÍS:			CÓDIGO POSTAL		
Nº TELÉFONO:		Nº FAX:			CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

A los efectos previstos en el art. 10 de las Bases Reguladoras y del apartado 19 del Cuadro Resumen de la presente convocatoria las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos, por ello:

Manifiesto que dispongo de la siguiente dirección de correo electrónico:.....

Y AUTORIZO a la Diputación a notificar por el referido sistema y acepto que se tendrá por practicada la notificación con el envío del mensaje electrónico a la dirección señalada, aún cuando no haya sido leído.

Apellidos y nombre:..... DNI/NIE:.....

Correo electrónico:..... N.º teléfono móvil:.....

3 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- Que se encuentra inscrita en los Registros Públicos que por la actividad social que realiza resulta de obligado cumplimiento.
- Que el representante legal de la entidad no se encuentra inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Que la entidad dispone de un local para desarrollar la actividad para la que solicita subvención.
- Que la entidad cuenta con el asesoramiento de un profesional con diplomatura o grado en Nutrición Humana y Dietética, colegiado que garantice que las propuestas de menús que se adjuntan al proyecto cumplen los requisitos exigidos.
- Que la entidad cuenta con las licencias y permisos pertinentes por la administración competente para el desarrollo de la actividad que se solicita la subvención.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no tiene pendiente justificar subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla con plazo de justificación finalizado, ni es deudora de obligaciones derivadas de reintegro firme de otras subvenciones.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

SI NO

(En caso afirmativo cumplimente el siguiente apartado)

Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
	 €
	 €
	 €
	 €
	 €
Concedidas		
Fecha /Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
	 €
	 €
	 €
	 €
	 €

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar)

4 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación Provincial de Sevilla , y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

<u>Documento</u>	<u>Área Gestora</u>	<u>Fecha de emisión o presentación</u>	<u>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *</u>

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5. PROYECTO

1. TÍTULO DEL PROYECTO

2. DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. Justificación : Antecedentes y análisis de situación de las necesidades

2.2. Población destinataria: especificar colectivos a quienes se dirige el proyecto, número de participantes desglosados por sexo, características, requisitos para participar.

2.3. Lugar de realización: Ubicación geográfica y espacios concretos de realización de las actividades

2.4. Objetivos: Logros a alcanzar con la ejecución del proyecto

2.5. Actividades, descripción detallada:

2.6. Calendario de actividades contenidas en el proyecto, indicando el número total de horas de las actividades propuestas.

2.6.1 Número de servicios al año

2.6.2 Número de días de apertura del servicio a la semana (mínimo 3)

2.7. Relación detallada de los recursos del proyecto: materiales y humanos, indicando su cualificación, experiencia y si son propios o externos, medios de difusión para dar a conocer el proyecto y criterios de valoración para la selección de las personas beneficiarias de las diferentes actuaciones. Para el caso de personal a contratar específicamente para este proyecto, la selección se realizará en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, y conforme a lo dispuesto en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Público del Empleado Público.

2.8. Metodología: camino a recorrer para alcanzar los objetivos, instrumentos y técnicas a utilizar, actividades para motivar a la participación. En este apartado quedará especificado los aspectos que tienen que ver con la coordinación con otros agentes y el apoyo de entidades con las que se contará para la puesta en marcha del proyecto.

2.9. Presupuesto desglosado según el tipo de gastos previstos; Costes directos (alimentos, recursos materiales, recursos humanos (contrato laboral o prestación de servicios), y costes indirectos (máximo 15% del total solicitado)

2.10. Evaluación. Describir el proceso y especificar los indicadores

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a al programa de garantía alimentaria dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 de la Diputación de Sevilla. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. I. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. II. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. III. Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. IV. Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas al programa de garantía alimentaria dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 de la Diputación de Sevilla.
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.

Derechos	<p>El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464. • Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. • Agencia Española de Protección de Datos. <p>(*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.</p>
Información Adicional	<p>Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.</p>

La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquéllos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.

Asimismo, debido a que la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales de los destinatarios a la Diputación de Sevilla, con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto, los destinatarios deberán de ser informados por parte de la entidad beneficiaria, siendo necesario en este caso su consentimiento expreso.

ANEXO II
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

CODIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2022

(BOP nº de fecha)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AYUDAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE GARANTÍA ALIMENTARIA DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA
1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN						CIF/ NIF	
DOMICILIO		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:			PAÍS:		CODIGO POSTAL:
Nº TELÉFONO:		Nº FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:					SEXO	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO		NOMBRE DE LA VÍA:					
TIPO DE VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NUCLEO DE POBLACIÓN:		PROVINCIA:			PAÍS:		CODIGO POSTAL:
Nº TELÉFONO:		Nº FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 TÍTULO DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

--

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta.

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

ALEGO lo siguiente:

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional de una o varias subvenciones (rellenar cuando proceda):

OTROS:

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

- 1.
- 2.
- 3.

No autorizo a la Diputación Provincial para que obtenga de forma directa los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Diputación Provincial de Sevilla, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

<u>Documento</u>	<u>Área Gestora</u>	<u>Fecha de emisión o Presentación</u>	<u>Procedimiento por el que se emitió o en el que se o en el que se presentó</u>

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años y sobre los cuales el interesado declare su vigencia

5 DECLARACIÓN, LUGAR , FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo:

SR./SRA. DIPUTADO/DIPUTADA DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantías de Derechos Digitales, el Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla le facilita la siguiente:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Diputación de Sevilla CIF P4100000A, Área de Cohesión Social e Igualdad
Finalidad	Convocatoria Pública de Subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para el programa de garantía alimentaria dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 de la Diputación de Sevilla. Una vez pasado los cuatros años previstos para la posible revisión de la subvención, se traslada el tratamiento al Archivo de la Diputación de Sevilla.
Legitimación	RGPD art. 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. V. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. VI. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. VII. Plan de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023. VIII. Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla por la que se aprueba la Convocatoria pública de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para el programa de garantía alimentaria dentro del Plan de reactivación económica y social 2022 de la Diputación de Sevilla.
Destinatarios	No se prevén cesiones o comunicaciones de datos, salvo obligación legal.
Derechos	El ciudadano puede ejercer los derechos (*) previstos en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los siguientes canales: <ul style="list-style-type: none"> • Delegada de Protección de Datos de la Diputación de Sevilla. Avda. Menéndez y Pelayo, 32, Sevilla, 41005, Teléfono 954552464. • Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla. • Agencia Española de Protección de Datos. (*) De Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, de oposición y decisión individual automatizada.
Información Adicional	Cualquier información adicional y detallada, podrá solicitarla dirigiéndose al Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación de Sevilla, sito en avenida Menéndez y Pelayo nº 32, 41071 Sevilla.

La entidad que resulte beneficiaria se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal, en relación con aquellos datos de carácter personal que pueda recabar de los destinatarios del proyecto durante la ejecución de este. En este sentido, todos los destinatarios de las acciones de las distintas actuaciones serán informados de forma expresa por la entidad beneficiaria sobre el tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, y se obtendrá el consentimiento explícito para dicho tratamiento.

Asimismo, debido a que la entidad beneficiaria deberá remitir los datos personales de los destinatarios a la Diputación de Sevilla, con la única finalidad de justificar los gastos del proyecto, los destinatarios deberán de ser informados por parte de la entidad beneficiaria, siendo necesario en este caso su consentimiento expreso.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.